



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**CHUPACA**

Transformando con tus acciones...!

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2022-A/MPCH**

Chupaca, **10 1 JUL 2022**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**

**VISTO:**

La atribución del Alcalde para designar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza, con los motivos y fundamentos que contiene, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad especial y privativa del Estado de carácter temporal, no sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni a otras normas que regulan carreras especiales; por Decreto Supremo N° 075-2008, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; y mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales;

Que, la cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, señala que por su naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extensión aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerados precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad;

Que, en el artículo 20, numeral 17 de la mencionada Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Por lo que, estando a las facultades contenida a los alcaldes en los incisos 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al Arq. **FREDDY CAMACLLANQUI CORAHUA** con DNI N° 42408277, en el cargo de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la **DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**, como cargo de confianza bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, hasta una nueva disposición del titular del Pliego.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución, al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a la Unidad de Recursos Humanos para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución; y los demás Órganos Administrativos competentes para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
OAI  
G.M  
U.R.R.HH  
Interesados



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA  
*Marco Antonio Mendoza Ortiz*  
CPC. Marco Antonio Mendoza Ortiz  
ALCALDE  
PERIODO 2019 - 2022